

GACETA DISTRITAL



No. 421-3-1 • JUNIO 24 de 2016

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

Acta de Junta directiva No. 006 de 2016.....	3
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO	
Acuerdo de Junta directiva N° 006 de 2016	9
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE A CREAR UN NUEVO CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FORO HÍDRICO"	
Acta de Junta directiva No. 007 de 2016.....	13
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO	
Acuerdo de Junta directiva N° 007 de 2016	17
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE A CREAR UN NUEVO CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FORO HÍDRICO"	

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA FORO HÍDRICO

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 006 DE 2016

En la ciudad de Barranquilla, a las 8:00A.M. del día veinte (20) del mes de junio de 2016, en las instalaciones del Foro Hídrico, ubicadas en el piso 7° de la Calle 34 N° 43 – 31 en la ciudad de Barranquilla, se reunió la Junta Directiva del Foro Hídrico, previamente convocada por el Gerente mediante comunicación escrita enviada el día diecisiete (17) de junio de 2016.

Asistieron las siguientes personas: Delegado del Alcalde Mayor, Jaime Pumarejo Heins, el Secretario Distrital de Infraestructura Pública, Rafael Lafont De Sales, la Secretaria Distrital de Planeación, Margarita Zaher y la Directora del Damab, Sara Belén Rodríguez Manzur.

Igualmente asistió el Gerente y representante legal del Foro Hídrico, Ingeniero Alberto Mario Salah Abello.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Gerente del Foro Hídrico informó a los asistentes que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Gerente del Foro Hídrico informó a los asistentes que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA ENTIDAD, PARA INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS ADICIONALES, CELEBRAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A CREAR RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE LA ENTIDAD, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN N° 000031 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL –FORO HÍDRICO.

PROPOSICIONES Y VARIOS

La Junta Directiva en forma unánime aprobó el orden del día sometido a su consideración.

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Junta Directiva designó como Presidente de la reunión al Delegado del Alcalde Mayor Jaime Pumarejo Heins y como Secretario de la misma al Secretario de Infraestructura Pública Distrital Rafael Lafont De Sales, quienes estando presentes aceptaron las designaciones efectuadas.

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE FACULTA AL GERENTE DEL FORO HÍDRICO PARA INCORPORAR EN EL PRE-

SUPUESTO DE RENTAS RECURSOS ADICIONALES, CELEBRAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A CREAR RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE LA ENTIDAD, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN N° 000031 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL –FORO HÍDRICO.

El Gerente del Foro Hídrico Alberto Mario Salah Abello, manifiesta que como es conocido por todos los asistentes, a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 004 de 11 de abril de 2016, se le autorizó para realizar unos ajustes presupuestales, comprometer vigencias futuras ordinarias, celebrar las operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas y para la suscripción de convenio interadministrativo con el Distrito de Barranquilla en el cual se regulen las relaciones entre las partes, inherentes a la ejecución de los proyectos de que trata el Acuerdo Distrital N° 0006 de 2016, con base en las autorizaciones y disposiciones establecidas por el Concejo Distrital de Barranquilla; recordando que el proyecto al cual se hace referencia, es la *Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla.*

De igual manera, pone de presente que el Distrito de Barranquilla, el Foro Hídrico y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, suscribieron Convenio de Cofinanciación N° 000031 de fecha 17 de junio de 2016, por medio del cual esta última se obliga a transferir al Distrito y/o Foro Hídrico la suma de \$8.618.000.000,00, con cargo a la vigencia 2016, amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 559 de 13 de mayo de 2016, así como recursos provenientes del 50% del recaudo del porcentaje ambiental del impuesto predial correspondiente a las vigencias 2017 a 2035 al proyecto denominado ***“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla”***, sólo hasta por la suma de \$702.261.615.728,00, de acuerdo con el siguiente detalle:



AÑOS	RECURSOS COMPROMETIDOS EN LA ACTUALIDAD CON VIGENCIAS FUTURAS	RECURSOS LIBRES DE AFECTACIÓN
2016	10.132.000.000	8.618.000.000
2017	10.435.960.000	11.782.790.000
2018	10.749.038.600	13.025.023.900
2019	4.932.473.679	20.505.773.196
2020		27.218.924.156
2021		29.124.248.847
2022		31.162.946.267
2023		33.344.352.505
2024		35.678.457.181
2025		37.105.595.468
2026		38.589.819.286
2027		40.133.412.058
2028		41.738.748.540
2029		43.408.298.482
2030		45.144.630.421
2031		46.950.415.638
2032		48.828.432.263
2033		50.781.569.554
2034		52.812.832.336
2035		54.925.345.630
TOTAL	36.249.472.279	710.879.615.728

Que el Consejo Directivo de la CRA en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2016, autorizó a su Director General a comprometer vigencias futuras de los recursos correspondientes a los períodos fiscales de los años 2017 a 2035, hasta por la suma de SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$702.261.615.728,00) para coadyuvar el desarrollo del proyecto denominado **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros**

sectores en el Distrito de Barranquilla”, vigencias presupuestales futuras que estarían soportadas en su renta patrimonial derivada de los recursos por concepto del 50% del Porcentaje Ambiental del Impuesto Predial, de cuyo recaudo se encarga el Distrito de Barranquilla; discriminadas por vigencia y concepto de la siguiente forma:

AÑOS	RECURSOS COMPROMETIDOS EN LA ACTUALIDAD CON VIGENCIAS FUTURAS	RECURSOS LIBRES DE AFECTACIÓN
2017	10.435.960.000	11.782.790.000
2018	10.749.038.600	13.025.023.900
2019	4.932.473.679	20.505.773.196
2020		27.218.924.156
2021		29.124.248.847
2022		31.162.946.267
2023		33.344.352.505
2024		35.678.457.181
2025		37.105.595.468
2026		38.589.819.286
2027		40.133.412.058
2028		41.738.748.540
2029		43.408.298.482
2030		45.144.630.421
2031		46.950.415.638
2032		48.828.432.263
2033		50.781.569.554
2034		52.812.832.336
2035		54.925.345.630
TOTAL	26.117.472.279	702.261.615.728

Que conforme al Artículo Séptimo del Convenio citado, le corresponde al Foro Hídrico, incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos, razón por la cual requiere de la autorización de la Junta Directiva para incorporar en el presupuesto de rentas recursos adicionales, celebrar las operaciones de crédito público, así como a crear rubros en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones de la entidad, de ser necesario.

Claramente, el anterior Convenio complementa financieramente el proyecto, respecto de las autorizaciones otorgadas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo N° 0006 de 17 de marzo de 2016, a su vez recogidas por la Junta Directiva del Foro Hídrico en su Acuerdo N° 004 de 11 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta las actuaciones que le corresponde adelantar al Foro Hídrico para la ejecución del proyecto mencionado, la gerencia de la entidad se permite solicitar ante el máximo órgano de dirección las siguientes autorizaciones:



- a) Autorizar al gerente de la entidad para incorporar en el presupuesto de rentas recursos adicionales para la ejecución del proyecto denominado **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla”,** utilizando como fuente de pago los recursos por el orden de **\$8.618.000.000,00**, que le sean transferidos por la CRA en la vigencia 2016.

AÑOS	RECURSOS 2016
2016	8.618.000.000

- b) Autorizar al gerente de la entidad para celebrar las operaciones de crédito público, en especial el crédito a proveedor necesario para la ejecución del proyecto denominado **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla”,** utilizando como fuente de pago los recursos por el orden de **\$702.261.615.728,00**, que sean transferidos por la CRA, durante las vigencias 2017 a 2035, según el siguiente detalle:

AÑOS	CRÉDITO DE PROVEEDOR
2017	11.782.790.000
2018	13.025.023.900
2019	20.505.773.196
2020	27.218.924.156
2021	29.124.248.847
2022	31.162.946.267
2023	33.344.352.505
2024	35.678.457.181
2025	37.105.595.468
2026	38.589.819.286
2027	40.133.412.058
2028	41.738.748.540
2029	43.408.298.482
2030	45.144.630.421
2031	46.950.415.638
2032	48.828.432.263
2033	50.781.569.554
2034	52.812.832.336
2035	54.925.345.630
TOTAL	702.261.615.728

- c) Autorizar al gerente para realizar los ajustes presupuestales encaminados a incorporar al presupuesto los recursos que le sean transferidos por la CRA, así como crear nuevos rubros, si fuere necesario.

Los miembros de la Junta Directiva deliberaron sobre el alcance y el contenido del proyecto presentado a su consideración y por lo que lo encuentran viable financiera, jurídica y técnicamente e impartieron su aprobación al mismo, otorgaron las autorizaciones solicitadas por la gerencia para su ejecución, solicitando al Presidente y Secretario de la reunión, expedir el respectivo acuerdo.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni varios.

No habiendo más temas que tratar ni proposiciones de los asistentes, se levantó la sesión a las 10:30 A.M. del día 20 de junio de 2016.

En tal sentido, se procede a su firma

JAIME PUMAREJO HEINS
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

**Acuerdo de Junta directiva
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO –****ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 006 DE 2016**

“Por el cual se faculta al Gerente del Foro Hídrico para incorporar en el presupuesto de rentas recursos adicionales, celebrar las operaciones de crédito público, así como a crear rubros en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones de la entidad, con base en las disposiciones del Convenio de Cofinanciación N° 000031 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distrital –Foro Hídrico”

La Junta Directiva del Fondo De Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distrital – Foro Hídrico – en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 213 de 2008, en su artículo 9 establece como órgano máximo de dirección del Foro Hídrico, a la Junta Directiva.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva contempladas en el artículo 11 de la Resolución N° 213 de 2008, se establece que además de las funciones contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, a ésta le compete autorizar al Gerente para comprometer vigencias futuras, pignorar recursos, titularizar rentas y ceder rentas.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2016, autorizó a su Director General a comprometer vigencias futuras de los recursos correspondientes a los períodos fiscales de los años 2017 a 2035, hasta por la suma de SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$702.261.615.728,00) para coadyuvar el desarrollo del proyecto denominado **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”**, vigencias presupuestales futuras que estarían soportadas en su renta patrimonial derivada de los recursos por concepto del 50% del Porcentaje Ambiental del Impuesto Predial, de cuyo recaudo se encarga el Distrito de Barranquilla.

Que con base en la citada autorización, el Distrito de Barranquilla, el Foro Hídrico y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA celebraron el Convenio de Cofinanciación N° 00031 de fecha 17 de junio de 2016, cuyo objeto es: **“Apoyar financieramente al DISTRITO y/o FORO HÍDRICO con los recursos provenientes del 50% del Porcentaje Ambiental del Impuesto Predial que dicho ente**

recauda, con la finalidad de que éste, concurriendo con sus propios recursos y los que reciba de la Nación, ONG, Entidades de Derecho Público o Privado, u Organismos Internacionales a través de Cooperación Internacional y con el concurso del FORO HÍDRICO y por su conducto, pueda ejecutar las obras correspondientes al proyecto denominado **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”**.

Que en tal virtud, el Foro Hídrico, debe proceder a la incorporación de los recursos en su presupuesto, previa autorización de la Junta Directiva, para, de una parte, incorporar los recursos adicionales a su presupuesto de rentas, y de otro, celebrar las operaciones de crédito público necesarias para la ejecución del proyecto **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”**.

Que la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 20 de junio de 2016, aprobó unánimemente autorizar al Gerente para incorporar en el presupuesto de rentas recursos adicionales, celebrar operaciones de crédito público, así como para crear rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente del Foro Hídrico para realizar los ajustes presupuestales encaminados a incorporar al presupuesto de la entidad los recursos que le sean transferidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, así como para crear nuevos rubros, si fuere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente del Foro Hídrico para incorporar en el presupuesto de rentas recursos adicionales para la ejecución del proyecto denominado **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla;**



Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”, utilizando como fuente de pago los recursos por el orden de **\$8.618.000.000,00**, que le sean transferidos por la CRA en la vigencia 2016.

AÑOS	RECURSOS 2016
2016	8.618.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gerente del Foro Hídrico para celebrar las operaciones de crédito público, en especial el crédito a proveedor necesario para la ejecución del proyecto denominado **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”,** utilizando como fuente de pago los recursos por el orden de **\$702.261.615.728,00**, que sean transferidos por la CRA, durante las vigencias 2017 a 2035, según el siguiente detalle:

AÑOS	CRÉDITO DE PROVEEDOR
2017	11.782.790.000
2018	13.025.023.900
2019	20.505.773.196
2020	27.218.924.156
2021	29.124.248.847
2022	31.162.946.267
2023	33.344.352.505
2024	35.678.457.181
2025	37.105.595.468
2026	38.589.819.286
2027	40.133.412.058



2028	41.738.748.540
2029	43.408.298.482
2030	45.144.630.421
2031	46.950.415.638
2032	48.828.432.263
2033	50.781.569.554
2034	52.812.832.336
2035	54.925.345.630
TOTAL	702.261.615.728

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de junio de 2016

JAIME PUMAREJO HEINS
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA FORO HÍDRICO

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 007 DE 2016

En la ciudad de Barranquilla, a las 2:00 P.M. del día veinte (20) del mes de junio de 2016, en las instalaciones del Foro Hídrico, ubicadas en el piso 7° de la Calle 34 N° 43 – 31 en la ciudad de Barranquilla, se reunió la Junta Directiva del Foro Hídrico, previamente convocada por el Gerente mediante comunicación escrita enviada el día diecisiete (17) de junio de 2016.

Asistieron las siguientes personas: Delegado del Alcalde Mayor, Jaime Pumarejo Heins, el Secretario Distrital de Infraestructura Pública, Rafael Lafont De Sales, la Secretaria Distrital de Planeación, Margarita Zaher y la Directora del Damab, Sara Belén Rodríguez Manzur.

Igualmente asistió el Gerente y representante legal del Foro Hídrico, Ingeniero Alberto Mario Salah Abello.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Gerente del Foro Hídrico informó a los asistentes que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Gerente del Foro Hídrico informó a los asistentes que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA ENTIDAD, PARA MODIFICAR EL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO ADOPTADO EN EL AÑO 2015, A EFECTOS DE INCORPORAR LAS RENTAS A COMPROMETER EN RAZÓN DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DE ARROYOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

PROPOSICIONES Y VARIOS

La Junta Directiva en forma unánime aprobó el orden del día sometido a su consideración.

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Junta Directiva designó como Presidente de la reunión al Delegado del Alcalde Mayor Jaime Pumarejo Heins y como Secretario de la misma al Secretario de Infraestructura Pública Distrital Rafael Lafont De Sales, quienes estando presentes aceptaron las designaciones efectuadas.



4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE FACULTA AL GERENTE DEL FORO HÍDRICO PARA MODIFICAR EL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO DEL FORO HÍDRICO ADOPTADO EN EL AÑO 2015, A EFECTOS DE INCORPORAR LAS RENTAS A COMPROMETER EN RAZÓN DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DE ARROYOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

El Gerente del Foro Hídrico Alberto Mario Salah Abello, manifiesta que como es conocido por todos los asistentes, a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 004 de 11 de abril de 2016, se le autorizó para realizar unos ajustes presupuestales, comprometer vigencias futuras ordinarias, celebrar las operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas y para la suscripción de convenio interadministrativo con el Distrito de Barranquilla en el cual se regulen las relaciones entre las partes, inherentes a la ejecución de los proyectos de que trata el Acuerdo Distrital N° 0006 de 2016, con base en las autorizaciones y disposiciones establecidas por el Concejo Distrital de Barranquilla; recordando que el proyecto al cual se hace referencia, es la *Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla.*

De igual manera, pone de presente que el Distrito de Barranquilla, el Foro Hídrico y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, suscribieron Convenio de Cofinanciación N° 000031 de fecha 17 de junio de 2016, por medio del cual esta última se obliga a transferir al Distrito y/o Foro Hídrico la suma de \$8.618.000.000,00, con cargo a la vigencia 2016, amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 559 de 13 de mayo de 2016, así como recursos provenientes del 50% del recaudo del porcentaje ambiental del impuesto predial correspondiente a las vigencias 2017 a 2035 al citado proyecto, sólo hasta por la suma de \$702.261.615.728,00. En razón de esto, a través de Acuerdo de Junta Directiva N° 006 de 20 de junio de 2016 se autorizó al Gerente del Foro Hídrico para realizar los ajustes presupuestales encaminados a incorporar al presupuesto de la entidad los recursos que le sean transferidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, así como para crear nuevos rubros, si fuere necesario; para incorporar en el presupuesto de rentas recursos adicionales para la ejecución del proyecto utilizando como fuente de pago los recursos por el orden de \$8.618.000.000,00, que le sean transferidos por la CRA en la vigencia 2016 y para celebrar las operaciones de crédito público, en especial el crédito a proveedor necesario para la ejecución del proyecto referido, utilizando como fuente de pago los recursos por el orden de \$702.261.615.728,00, que sean transferidos por la CRA, durante las vigencias 2017 a 2035.

Así mismo, sostiene que al ser revisada la estructuración del proyecto, en especial en lo que atañe a las fuentes de financiación del mismo, se tiene que las mismas provienen de tres fuentes a saber: Por parte del Distrito de Barranquilla, los recursos provenientes del crédito, para la interventoría del proyecto y recursos provenientes del Impuesto Predial Unificado adicionales a los establecidos en el artículo 34 E.T. y de Sistema General de Participaciones, para la realización de las obras; por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, los recursos que se transferirán en razón del Convenio de Cofinanciación N° 000031 de 17 de junio de 2016 y por parte del Foro Hídrico, recursos correspondientes a sus ingresos corrientes de libre destinación (artículo 34 E.T.), durante las vigencias



2016-2035, por un monto total de \$409.399.386.584, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito al Foro para los Proyectos de los recursos que perciba del impuesto predial, del Flujo de caja Libre de lo previsto en el art. 34 del Estatuto Tributario
2016	336.846.218
2017	7.283.690.094
2018	10.651.033.831
2019	12.632.198.660
2020	15.772.419.912
2021	16.589.891.782
2022	17.449.473.718
2023	18.353.324.390
2024	19.303.712.699
2025	20.303.023.382
2026	21.353.762.907
2027	22.458.565.675
2028	23.620.200.520
2029	24.841.577.555
2030	26.125.755.355
2031	27.475.948.512
2032	28.895.535.563
2033	30.388.067.336
2034	31.957.275.700
2035	33.607.082.776
TOTAL	409.399.386.584

Así las cosas y con el fin de otorgar garantías en cuanto a la disposición de los recursos provenientes de ingresos corrientes de libre destinación del Foro Hídrico, que le son transferidos ordinariamente por el Distrito de Barranquilla conforme el artículo 34 del Estatuto Tributario Distrital y que corresponden al presupuesto de la entidad, se hace necesario se le autorice con el fin de modificar el Marco Fiscal a Mediano Plazo del año 2015, aún vigente, a efectos de incorporar en el mismo la cofinanciación que le corresponde al Foro Hídrico, con sus propios ingresos, para la ejecución del proyecto **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”**

Los miembros de la Junta Directiva deliberaron sobre el alcance y el contenido del proyecto presentado a su consideración y por lo que lo encuentran viable financiera, jurídica y técnicamente e impartieron su aprobación al mismo, otorgaron las autorizaciones solicitadas por la gerencia para su ejecución,



solicitando al Presidente y Secretario de la reunión, expedir el respectivo acuerdo.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni varios.

No habiendo más temas que tratar ni proposiciones de los asistentes, se levantó la sesión a las 02:30 P.M. del día 20 de junio de 2016.

En tal sentido, se procede a su firma

JAIME PUMAREJO HEINS

Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario

**Acuerdo de Junta directiva
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO –****ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 007 DE 2016**

“Por el cual se faculta al Gerente del Foro Hídrico para modificar el Marco Fiscal a Mediano Plazo adoptado en el año 2015, a efectos de incorporar las rentas a comprometer en razón del proyecto de reconstrucción vial y canalización de arroyos en el Distrito de Barranquilla”

La Junta Directiva del Fondo De Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distrital – Foro Hídrico – en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 213 de 2008, en su artículo 9 establece como órgano máximo de dirección del Foro Hídrico, a la Junta Directiva.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva contempladas en el artículo 11 de la Resolución N° 213 de 2008, se establece que además de las funciones contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, a ésta le compete autorizar al Gerente para comprometer vigencias futuras, pignorar recursos, titularizar rentas y ceder rentas.

Que el Distrito de Barranquilla a través del Foro Hídrico, procederá a ejecutar el proyecto de **“Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”.**

Que para ello, el Concejo Distrital de Barranquilla a través de Acuerdo Distrital N° 006 de 2016 autorizó al Foro Hídrico para realizar unos ajustes presupuestales, comprometer vigencias futuras ordinarias, celebrar las operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas y para la suscripción de convenio interadministrativo con el Distrito de Barranquilla en el cual se regulen las relaciones entre las partes, inherentes a la ejecución del proyecto, autorización que fue replicada en Junta Directiva del Foro Hídrico a través de Acuerdo N° 004 de 2016.

Que así mismo, y a efectos de cofinanciar el proyecto, el Distrito de Barranquilla, el Foro Hídrico y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA celebraron el Convenio de Cofinanciación N° 00031 de fecha 17 de junio de 2016, cuyo objeto es: *“Apoyar financieramente al DISTRITO y/o FORO HÍDRICO con los recursos provenientes del 50% del Porcentaje Ambiental del Impuesto Predial que dicho ente recauda, con la finalidad de que éste, concurriendo con sus propios recursos y los que reciba de la Nación, ONG, Entidades de Derecho Público o Privado, u Organismos Internacionales a través de Cooperación Internacional y con el concurso del FORO HÍDRICO y por su conducto, pueda ejecutar las obras correspondientes al proyecto denominado “Reconstrucción vial y canalización de los*



arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”.

Que toda vez que el Foro Hídrico se constituye en la tercera fuente de cofinanciación del proyecto, a través de sus ingresos corrientes de libre destinación que por transferencia directa del Distrito de Barranquilla recibe hasta el año 2035, tal como lo establece el Estatuto Tributario Distrital en su artículo 34 en concordancia con el Acuerdo Distrital N° 004 de 2016, se considera necesario realizar una modificación al Marco Fiscal de Mediano Plazo aprobado por el Foro Hídrico para el año 2015 y aún vigente, a efectos de incorporar en el mismo las destinaciones presupuestales encaminadas a cubrir el servicio de la deuda que se genere por la suscripción de los contratos con los cuales se ejecutará el proyecto de reconstrucción vial y canalización de arroyos en el Distrito de Barranquilla, por un monto total de \$409.399.386.584, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito al Foro para los Proyectos de los recursos que perciba del impuesto predial, del Flujo de caja Libre de lo previsto en el art. 34 del Estatuto Tributario
2016	336.846.218
2017	7.283.690.094
2018	10.651.033.831
2019	12.632.198.660
2020	15.772.419.912
2021	16.589.891.782
2022	17.449.473.718
2023	18.353.324.390
2024	19.303.712.699
2025	20.303.023.382
2026	21.353.762.907
2027	22.458.565.675
2028	23.620.200.520
2029	24.841.577.555
2030	26.125.755.355
2031	27.475.948.512
2032	28.895.535.563
2033	30.388.067.336
2034	31.957.275.700
2035	33.607.082.776
TOTAL	409.399.386.584

Que la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 20 de junio de 2016, aprobó unánimemente autorizar al Gerente para modificar el Marco Fiscal a Mediano Plazo adoptado en el año 2015, a efectos de incorporar las rentas a comprometer en razón del proyecto de reconstrucción vial y canalización de



arroyos en el Distrito de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente del Foro Hídrico para modificar el Marco Fiscal a Mediano Plazo adoptado en el año 2015, a efectos de incorporar las rentas a comprometer en razón del proyecto de reconstrucción vial y canalización de arroyos en el Distrito de Barranquilla, durante las vigencias 2016 a 2035 hasta por un monto total de \$409.399.386.584 de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito al Foro para los Proyectos de los recursos que perciba del impuesto predial, del Flujo de caja Libre de lo previsto en el art. 34 del Estatuto Tributario
2016	336.846.218
2017	7.283.690.094
2018	10.651.033.831
2019	12.632.198.660
2020	15.772.419.912
2021	16.589.891.782
2022	17.449.473.718
2023	18.353.324.390
2024	19.303.712.699
2025	20.303.023.382
2026	21.353.762.907
2027	22.458.565.675
2028	23.620.200.520
2029	24.841.577.555
2030	26.125.755.355
2031	27.475.948.512
2032	28.895.535.563
2033	30.388.067.336
2034	31.957.275.700
2035	33.607.082.776
TOTAL	409.399.386.584

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de junio de 2016

JAIME PUMAREJO HEINS
 Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
 Secretario



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

